



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA**

Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, marzo once (11) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (DECLARACIÓN DE PERTENENCIA EN RECONVENCIÓN) INSTAURADO POR FÁCTER GÓMEZ GALVIS CONTRA NOHORA CECILIA CARRILLO GUZMÁN Y OTRO (C.3) RADICACIÓN No.2019-00335-00.-

Conforme a las solicitudes formuladas por el profesional del derecho Óscar Augusto Millán Leal, respecto al reconocimiento de personería y recurso de reposición, el Despacho se abstiene de darle trámite a los mismos, por cuanto en el presente asunto (pertenencia en reconvención), no es parte el señor Juan Ernesto Vicente Caleño Valencia.

De igual forma, no se tiene en cuenta el escrito de contestación de la demanda de reconvención.

Advierte el Despacho al peticionario, que el señor Juan Ernesto Vicente Caleño Valencia es demandado en el proceso Verbal Reivindicatorio, en el cual se observa que contestó la demanda a través de apoderado judicial, en escrito presentado el 20 de mayo de 2021.

Por lo anterior, deberá dirigir el poder para el proceso reivindicatorio.

NOTIFÍQUESE (3),

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ec0aefb0df7e9e0f5ef43d4c03127300367cbbb29b728ca3c111a7223803395**

Documento generado en 11/03/2022 06:49:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>